



con esperanza,
servir con amor



ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2013.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 06 seis días del mes de agosto del año 2013, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día y hora señalados para la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, convocada para llevarse a cabo en las instalaciones de la Sala Expresidentas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Av. Eulogio Parra número 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara, en esta ciudad; se dio inicio a la sesión con los consejeros integrantes del Consejo que se encuentran presentes.

Lic. Livier Estrada Gutiérrez

En representación del Lic. J. Jesús Lomelí Rosas
Director del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Presidente Municipal de Guadalajara ante el Consejo

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

Jefa del Jurídico Consultivo del Sistema DIF Guadalajara
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez

Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara

Toma la palabra la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara, quien agradece en nombre del Consejo, la presencia de los consejeros asistentes, procediendo a continuación a iniciar el desarrollo de la sesión, dando lectura al siguiente orden del día:

1. Firma de asistencia
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Asuntos de menores de edad:
 - a. [REDACTED].- Informe de situación actual.
 - b. [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED].- Permiso de convivencia.
 - c. [REDACTED] y [REDACTED].- Permiso de convivencia.
 - d. [REDACTED].- Informe de situación actual.
4. Informe de declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara.
5. Ratificaciones de Reconocimiento de hijo



Vivir con esperanza,
servir con **AMOR**



6. Asuntos varios

7. Clausura de sesión.

Convocando a la **próxima sesión: Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara el día 27 de agosto de 2013.**

En uso de la voz la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo en el desahogo del primer punto del orden del día, pasada y firmada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes cuatro de los siete integrantes del Consejo de Familia de Guadalajara del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por lo que se declara la existencia de legal quórum para esta Primera Sesión Extraordinaria del Consejo.

PUNTO DE ACUERDO NUMERO UNO: Siendo aprobada por unanimidad la orden del día propuesta por la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez y la declaración de quorum legal, procede a dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria:

2.- Para desahogar el segundo punto del orden del día, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haberseles enviado previamente, por lo que preguntó si se aprueba la dispensa de la lectura del acta en mención y si existe alguna observación o aclaración de la misma; puesta a su consideración, es aprobada por unanimidad y se procede a tomar el siguiente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO DOS: Por unanimidad de los miembros del Consejo de la Familia de Guadalajara determinan que se aprueba el acta relativa a la sexta sesión ordinaria llevada a cabo con fecha 25 de junio de 2013.

3.- Siguiendo con el Orden del Día la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia expone el punto sobre los Asuntos de menores de edad, al respecto señala que:

Para el desahogo del punto tres inciso **A)** correspondiendo a [REDACTED]

[REDACTED].

[REDACTED].- Informe de situación actual

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED].

Ubicación anterior: [REDACTED]

Fecha de ingreso: 16 de julio de 2010

Motivo de Ingreso: Cambio de albergue, ubicación inicial Casa Hogar [REDACTED] (05 de julio de 2008), posteriormente, Casa Hogar [REDACTED] (24 de agosto de 2009)

Fecha de deserción: 08 de julio de 2013

Ubicación actual: Casa [REDACTED], Condominio [REDACTED], Col. [REDACTED], [REDACTED]

Responsable: [REDACTED] y [REDACTED]

(padrinos de Primera Comunión).

Antecedentes:

Con fecha 08 de julio de 2013, el [REDACTED] informa a este Consejo de Familia sobre la deserción de la casa hogar del adolescente [REDACTED].



Vivir con esperanza,
servir con amor



El día 11 de agosto de 2013 se localiza al joven en casa de su madrina la C. [REDACTED].

Anteriormente, a la señora [REDACTED]; previa solicitud realizada en el año 2009, se le autorizó permiso de salida de fines de semana, resultando favorables dichas convivencias, pero fueron suspendidas en el año 2010 a petición de la C. [REDACTED] ya que cuestiones de salud le impidieron seguir acudiendo por su ahijado a la casa hogar.

Situación Actual:

Al acudir al domicilio donde se encuentra el adolescente [REDACTED], éste manifestó su deseo por permanecer con sus padrinos y ya no regresar a la casa hogar, amenazando con escapar de nuevo si lo llevan en contra de su voluntad, por lo anterior, se recabó el consentimiento por escrito tanto del menor de edad como de su madrina respecto a una custodia provisional en tanto se continúan con las gestiones que resuelvan su situación jurídica, pues el trabajo con fines de reintegración se realizaba con su progenitora la C. [REDACTED], sin embargo, ésta no cuenta con un lugar fijo donde vivir, ni un trabajo estable, además de que continúa una relación sentimental con el agresor de su hermana [REDACTED].

Al término de la presentación se realiza la siguiente intervención:

En uso de la voz el Lic. Edgar Tello Arcos refiere que en ocasiones anteriores se estableció que cuando los menores de edad no sean reintegrados con sus padres, se manejará la situación a través de un depósito, por lo que sugiere se formalice la permanencia del menor de edad en esa familia con un depósito.

Sin más comentarios sobre el presente caso se realiza el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3 INCISO A): Por unanimidad del pleno del consejo de familia se acuerda que se formalice la presencia del menor de edad [REDACTED] en el domicilio de sus padrinos los C. C. [REDACTED] y [REDACTED] a través de la figura del depósito por tratarse de personas diferentes a los padres.

3.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto tres** sobre asuntos de menores de edad, **inciso B**, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia señala:

Para el desahogo del punto tres inciso b) correspondiente a: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]. - **Permiso de convivencia**

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Ubicación actual: [REDACTED]
Fecha de ingreso: 20 de febrero de 2007
Motivo de ingreso: Atentados al pudor



con esperanza,
servir con *AMOR*



Motivo de solicitud:

Con fecha 09 de julio de 2013 la C. [REDACTED] solicita convivencia en beneficio de las menores de edad [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] los días 7, 8 y 9 de agosto de 2013.

Antecedentes:

La C. [REDACTED] es madrina de confirmación de [REDACTED] y de confirmación de [REDACTED], es psicóloga de profesión, se desempeña como educadora en la casa hogar [REDACTED], desde el año 2008 ha convivido con las niñas fuera de la casa hogar; a través de permisos especiales fundados en el apadrinamiento tal como lo considera el Art. 572 Frac. IV del Código Civil del Estado de Jalisco, en su solicitud manifiesta: "es mi profundo interés retomar las convivencias con mis ahijadas, ya que no cuentan con visita alguna y por cuestiones fuera de mi alcance y de ellas fueron suspendidas. Por lo pronto solicito permiso para convivir con ellas los días 7, 8 y 9 de agosto y posteriormente convivir con ella un fin de semana de cada mes con la finalidad de fortalecer nuestros lazos afectivos, conozcan la convivencia familiar, todo ello contando con la voluntad de las niñas".

Situación actual:

Desde su llegada a la casa hogar y a partir de que a la progenitora de las niñas C. [REDACTED] se le suspendió la convivencia con ellas, la C. [REDACTED] se ha convertido en el único apoyo para las menores de edad ya que no cuentan con ningún apoyo familiar y su situación jurídica aún no ha sido resuelta ya que no ha concluido el juicio de Pérdida de Patria Potestad en contra de [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

Opiniones:

La Trabajadora Social Guadalupe Morones, responsable del caso en el albergue, refiere que la relación de las niñas con su educadora y madrina de dos de ellas, es cordial le tienen mucho respeto y siempre acuden a ella cuando tienen algún problema, [REDACTED] les responde con atención e interés, en diferentes ocasiones ha tenido oportunidad de convivir con ellas fuera de la casa hogar y aunque es madrina sólo de [REDACTED] y de [REDACTED], por [REDACTED] muestra el mismo interés.

Resalta que las menores de edad expresan la necesidad de convivir con su madrina y que ésta les ha aclarado cuáles son sus intenciones hacia las tres hermanas la cual no es adoptarlas ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para brindarles lo necesario, pues es madre de un varón de cuatro años y de una niña de dos años, no obstante, está pendiente de ellas ofreciéndoles apoyo moral y material.

Propuesta:

Se autorice la convivencia de las menores de edad [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] con su benefactora y madrina, respectivamente, los días 7, 8 y 9 de agosto de 2013 y posteriormente, la convivencia de un fin de semana por mes.

Concluida la presentación del caso se realizan las siguientes intervenciones:

En uso de la voz el **Lic. Edgar Tello Arcos**, señala que en este asunto deberá votar en contra toda vez que existe un acuerdo previo en el que se determina que personal de DIF Guadalajara no podrá tener convivencia con los menores de edad albergados en la casa hogar [REDACTED].



con esperanza,
servir con amor



En uso de la voz la **Lic. Maritza Aguirre López**, refiere que si los niños no tienen opción de familia, negarles la convivencia puede ocasionarles bajas emocionales, además está previsto en la Ley.

En uso de la voz el **Lic. Edgar Tello Arcos**, manifiesta que en estas circunstancias el personal de la casa hogar estaría en ventaja frente a terceros que en su momento pudieran interesarse en una de las niñas, sobre todo de la más pequeña; además la solicitante no las quiere adoptar y eso genera una falsa expectativa en ellas, a que van si no hay un fin determinado.

En uso de la voz la **Lic. Diana Zamira Montañó Carabez**, agrega que ya en un acuerdo de Pleno, que en su opinión debe cambiarse, no obstante, se suma al razonamiento hecho por el Lic. Edgar Tello Arcos.

En uso de la voz la **Lic. Livier Estrada Gutiérrez**, comenta que de acuerdo a la redacción de la presentación se señala que las niñas ya han sido informadas por parte de su madrina que no desea adoptarlas pero si apoyarlas, entonces las niñas ya están conscientes de la situación por lo que no se les ha omitido esa información y considera que la convivencia sería benéfica.

En uso de la voz el **Lic. Edgar Tello Arcos**, agrega que con el acuerdo se trató de regular algo que de hecho se hacía, por lo que para otras situaciones similares debe analizarse dicho acuerdo.

Sin más aportaciones sobre el caso, se determina el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3 INCISO B): No se autoriza que las menores de edad [redacted] y [redacted] y [redacted] convivan con su madrina [redacted] en virtud de existir un acuerdo en que se determina que personal del DIF Guadalajara no podrá convivir con menores de edad de la casa hogar [redacted].

3.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto tres** sobre asuntos de menores de edad, **inciso C**, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia señala:

Para el desahogo del punto tres inciso c) correspondiente a [redacted] y [redacted] **.- permiso de convivencia**

[redacted]
Edad: [redacted] años

Fecha de Nacimiento: [redacted]

[redacted]
Edad: [redacted] años

Fecha de Nacimiento: [redacted]

Ubicación actual: [redacted]

Fecha de ingreso de [redacted]: 22 de agosto de 2007

Fecha de ingreso de [redacted]: 18 de mayo de 2009

Motivo de Ingreso: Abandono de Familiares

Motivo de solicitud:

Con fecha 18 de julio de 2013 la C. [redacted] solicita convivencia en beneficio sus nietos, los menores de edad [redacted] y [redacted] [redacted] el periodo comprendido del 09 al 11 de agosto de 2013.

Antecedentes:



Vivir con esperanza,
servir con AMOR



Los menores de edad convivían los fines de semana y periodos vacacionales en el domicilio de su abuela materna [REDACTED]; sin embargo, dicho permiso fue suspendido en razón de las condiciones en las que se encuentra viviendo la familia y que ponen en riesgo sobre todo la salud física de los niños por las nulas acciones de aseo de la vivienda y el hacinamiento, así como su salud emocional por la situación del deterioro físico de las progenitoras de ambos menores de edad debido a la enfermedad denominada olivopontocerebelosa que padecen y que ya cobró la vida de la madre del adolescente [REDACTED].

Situación actual:

Refiere la C. [REDACTED] que desde hace tiempo y de acuerdo a sus posibilidades ha estado ahorrando para llevar a sus nietos al balneario llamado "Chimulco" y ahí festejar el cumpleaños de la niña [REDACTED] ([REDACTED] de [REDACTED]), toda vez que es una práctica anual de la familia en donde tiene oportunidad de acudir todos los miembros de la misma y convivir juntos.

Propuesta:

Se autorice, por esta ocasión, la convivencia de los niños [REDACTED] y [REDACTED] con su abuela materna [REDACTED] del 09 al 11 de agosto de 2013.

Después de la exposición del caso y al no haber aportaciones por parte de los miembros del Pleno del Consejo se establece el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3 INCISO C): Se autoriza por unanimidad de los miembros de consejo que los menores de edad, [REDACTED] y [REDACTED] tengan la convivencia con su abuela materna [REDACTED] Silva del 09 al 11 de agosto de 2013.

3.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto tres** sobre asuntos de menores de edad, **inciso D**, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia señala:

Para el desahogo del punto tres inciso d) correspondiente a [REDACTED]
[REDACTED]. - **Informe de situación actual**

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Lugar de Nacimiento: [REDACTED], [REDACTED]

Ubicación anterior: Casa Hogar "[REDACTED]" en [REDACTED], [REDACTED]

Fecha de Ingreso: 19 de noviembre de 2008

Ubicación Actual: [REDACTED] # [REDACTED], edificio [REDACTED], interior [REDACTED], colonia [REDACTED].

A partir de: 11 de julio de 2013

Responsable: C. [REDACTED] (padre biológico)

Situación actual:

Con fecha 11 de julio de 2013, se comunica el joven [REDACTED] a este Consejo de Familia para informar que llegaría a la ciudad de Guadalajara alrededor de las 16:00 horas, motivo por el cual se acudió a la Central Camionera para recibirlo y reubicarlo.

Con anterioridad, se habían realizado algunas gestiones para reubicar al joven en una institución; sin embargo, [REDACTED] se negó a ser trasladado a otro albergue y propuso visitar al su "papá" el C. [REDACTED] y solicitar su apoyo para recibirlo.



Vivir con esperanza,
servir con **AMOT**



En el trayecto al domicilio, [REDACTED] comentó que sin darle oportunidad de preparar su ropa y artículos personales lo mandó llamar [REDACTED] y le dijo que ya se iba, que se quitara la ropa que traía puesta y a cambio le dieron otra en malas condiciones, no le permitieron despedirse pues argumentaron que su camión estaba por salir y podía perderlo, tampoco le dieron dinero, únicamente el boleto del autobús.

Al llegar al domicilio del C. [REDACTED], (padre biológico) este señaló que no tenía espacio para recibirlo, sin embargo, después accedió a hacerlo con la promesa de que sería de manera provisional.

Este Consejo de Familia se avocó a la tarea de tramitar un acta de nacimiento certificada a fin de que pueda tramitar su IFE, pues todos sus documentos se quedaron en [REDACTED] y le dieron fecha para recogerlos a partir del día 20 de agosto del 2013.

El día 24 de julio de 2013 acudieron el joven [REDACTED] y el C. [REDACTED] al Consejo de Familia, ambos manifestaron su opinión respecto de la situación que viven y se acordó que para mediados del mes de agosto [REDACTED] contará con un espacio para vivir y el apoyo para trabajo y retomar sus estudios a través de su padrino de Primera Comunión, en tanto, el señor [REDACTED] aceptó dar una prórroga de tiempo de estadía de [REDACTED] en su domicilio, y cuando el joven se integre al domicilio de su padrino seguirá contando con el apoyo moral y económico del C. [REDACTED], con quien [REDACTED] actualmente trabaja y le está ahorrando el pago por su trabajo para cuando requiera de dichos ingresos para solventar sus gastos.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3 INCISO d): Respecto a este asunto se da por informado a los miembros del Pleno del Consejo sobre la situación actual que guarda el joven [REDACTED].

Siguiendo con el Orden del Día, **punto cuatro** sobre:

4.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA

I.- [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED] años

Ubicación: [REDACTED]

Asunto: Situación actual del niño

Se informa que el 28 de junio del 2013 se declara competencia en el caso del menor del niño [REDACTED] para resolver su situación jurídica

El viernes 19 de julio de 2013 se realiza visita a la Casa Hogar "[REDACTED]" [REDACTED] donde en primer instancia la Fiscalía General del Estado lo deriva el 25 de junio del presente año.

Al arribar la Casa Hogar con el objetivo de realizarle la primera entrevista para obtener de datos personales e indagar sobre su situación familiar, no fue posible el



con esperanza,
servir con *AMOR*



encuentro con el menor [REDACTED] ya que el pasado 17 de julio deserto de la Casa Hogar "[REDACTED]" junto con dos menores, uno del Consejo de Familia de Zapopan y el otro del Consejo Estatal de la Familia, el Director General, el C. [REDACTED] dio aviso al Consejo Estatal de la fuga de los niños, al localizar a los menores la Fiscalía del Estado los deriva al [REDACTED].

Se realiza llamada al [REDACTED] con la Trabajadora Social [REDACTED] quien informa que el menor de edad efectivamente se encuentra con ellos, y al referir sobre la posición en la que se encuentran para trabajar y resolver la situación jurídica del menor [REDACTED], ya que la Casa [REDACTED] es Delegado Institucional que depende del Consejo Estatal de Familia, refirió que esa decisión se tomara en acuerdo dentro de la junta del Equipo Interdisciplinario que se reunirá el próximo miércoles 31 de julio.

La Trabajadora Social [REDACTED], está en la mejor disposición de trabajar en conjunto con el Consejo de Familia de Guadalajara pero no sin antes que su equipo interdisciplinario llegue a un acuerdo respecto al caso, hasta el momento refiere que tendrá una entrevista con la madre de [REDACTED] a quien ya localizó, la madre es la señora [REDACTED] vive en la calle [REDACTED] No. [REDACTED], Colonia [REDACTED] en el municipio de [REDACTED], su teléfono es el [REDACTED].

II.- [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] / [REDACTED]

Edad: [REDACTED] años. ([REDACTED] años)

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación Actual: [REDACTED]

Motivo: Violencia y Omisión de Cuidados.

Ingreso [REDACTED]: 27 de Junio de 2013.

Madre: [REDACTED]

Situación Actual:

Con fecha 03 de julio acude al Consejo de Familia la Sra. [REDACTED] benefactora de la niña (persona que dio el reporte al sistema DIF) mencionando que se encuentra interesada en apoyar a la niña.

El día 12 de julio nuevamente la señora acude al Consejo para realizar Trabajo Social entrevista sobre el paradero de la madre de la menor edad, ya que la niña se encontró viviendo por las vías del tren, en compañía de su mamá y la pareja de ésta, se encontraban durmiendo frente a la casa de la señora [REDACTED]. En un inicio mencionado que eran inmigrantes, posteriormente, comentaron que son de [REDACTED], [REDACTED].

La señora [REDACTED] mencionó a Trabajo Social que ella le daba de comer a la niña, y al ver que la mamá de la niña y la pareja de esta son drogadictos, la señora se preocupó por la niña, además que dormían y vivían en la calle, por lo que la señora llamó al DIF.



con esperanza,
servir con amor



El día 27 de junio se presenta denuncia y se resguarda la menor de edad en la casa hogar [REDACTED].

El día 23 de julio acuden a este Consejo de Familia la madre de la niña la señora [REDACTED], su pareja el señor [REDACTED] en compañía de la señora [REDACTED]. La pareja se presenta en malas condiciones de aliño, ya que se percibió a los solicitantes bajo efectos de drogas ya que se apreciaba un fuerte olor a tonsol y en la entrevista se mostraban constantemente ansiosos así como incoherentes en sus respuestas.

El día 24 de julio se envió, vía correo postal al DIF Municipal, solicitud de informe referente al paradero de la abuela materna de la niña [REDACTED] en la comunidad de [REDACTED], [REDACTED].

El caso se encuentra en espera de resultados del DIF de [REDACTED], así mismo el área jurídica realiza gestiones para la localización del acta de nacimiento.

III.- [REDACTED] Y [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] y [REDACTED]
APELLIDOS: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED] y [REDACTED] años
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] y [REDACTED]
MOTIVO DE INGRESO: Atentados al pudor
FECHA DE INGRESO: 23 de mayo del 2013
INGRESADAS A: [REDACTED] y [REDACTED]
DERIVADO POR: Lic. Bertha Patricia Murillo Mojarro M. P. Ag. 9 de menores
OFICIO: 410/2013
FECHA DE RECIBIDO: 27 de junio del año 2013
AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED] Agencia 10 de menores
NOMBRE DEL AGRESOR: [REDACTED]
PARENTESCO: abuelo paterno
DOM: [REDACTED] N° [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]

Situación Actual.-

El pasado día miércoles 12 de Junio acude a este Consejo de Familia de Guadalajara la Sra. [REDACTED] informando del caso de sus menores nietas mismas que no se encontraban derivadas aun en este Consejo.

Se coordina con área legal con la finalidad de que tenga conocimiento del presente caso y si es posible indague la situación del expediente mismo que no había sido turnado a este Consejo de Familia.

El día jueves 20 de junio llama la T. S. de la Casa Hogar [REDACTED] de nombre [REDACTED] quien nos informa que la menor de edad [REDACTED] se encuentra internada en la casa hogar en la que ella presta sus servicios caso contrario a la menor de edad [REDACTED] quien se encuentra en "[REDACTED]" (lugar no apto para menores de edad ya que su trabajo va dirigido a mujeres mayores de edad con problemas de adicción), ambas hermanas están puestas a disposición de este Consejo de Familia mas sin embargo dicho expediente no se contaba en este Consejo de manera física.



con esperanza,
servir con *AMOR*



La Lic. [REDACTED] nos proporciona los datos generales de la Av. Previa, número de la agencia y nombre de la M. P. con la finalidad de solicitar dicho caso el cual fue presentado desde el año pasado e ingresado a las menores de edad en los distintos internados en el mes de mayo del presente año.

Así mismo menciona que la casa Hogar [REDACTED] se encuentra con espacio para recibir a [REDACTED], ya que tras diversas entrevistas a la menor de edad [REDACTED] el personal multidisciplinario de la casa Hogar concluye que [REDACTED] no consume drogas.

Área legal recupera el expediente (mismo que se encontraba trasapelado)

Finalmente el pasado día lunes 08 de Julio del presente año se interna a [REDACTED] en la casa Hogar [REDACTED], logrando así que ambas menores queden bajo una misma custodia Institucional (cabe hacer mención que a dicha menor de edad se le realizaron los estudios correspondientes de antidoping los cuales arrojaron un resultado negativo).

IV.- [REDACTED] Y [REDACTED] DE APELLIDOS [REDACTED]

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años

Nacionalidad: [REDACTED]

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años

Nacionalidad: [REDACTED]

Ubicación: [REDACTED]

Fecha de Ingreso: 12 de julio de 2013

Motivo: Omisión de cuidados

Derivado: Agencia 10 de menores, Av. P. [REDACTED], de fecha 12 de julio de 2013

Acuerdo: CONFAM 014/2013

Padres: [REDACTED] (finada)

[REDACTED] (detenido)

Antecedentes del Caso:

Por acuerdo de la Agente del Ministerio Público de la Agencia 10; se decreta la protección y auxilio de los menores de edad [REDACTED] y [REDACTED] de [REDACTED] y [REDACTED] años de edad respectivamente; ambos de apellidos [REDACTED], quedando los mismos bajo el cuidado y protección del albergue "[REDACTED]", dejándole a esta la custodia Institucional, de igual manera pone a los menores a disposición del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Familia de Guadalajara Jalisco para que resuelva la situación jurídica de los citados menores de edad.

La Sra. [REDACTED], tía materna de los menores solicitó apoyo al Sistema DIF Guadalajara, para sus sobrinos [REDACTED] y [REDACTED], toda vez que los menores no quieren vivir en su domicilio ni con otro familiar, que no quieren estudiar y no hacen caso para nada, porque son muy rebeldes y agresivos. Menciona que con fecha 27 de junio del año en curso puso denuncia en contra del señor [REDACTED], toda vez que abusó sexualmente de su sobrino [REDACTED] y está recluido en la penal. El padre de mis sobrinos de nombre [REDACTED], mato a mi hermana [REDACTED].



con esperanza,
servir con AMOR



Situación actual:

Este Consejo se declara competente para conocer y dar seguimiento al presente caso. Se procede a turnar al área jurídica, de trabajo social y psicología de este Consejo de Familia para su debido conocimiento, a las que se les requiere dar seguimiento y atención de acuerdo a sus atribuciones.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4: Respecto a este asunto se da por informado a los miembros del Pleno del Consejo sobre informe de declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara.

Siguiendo con el Orden del Día, **punto cinco** sobre:

5.- Ratificaciones de Reconocimiento de Hijo

Para tal efecto la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, procede a poner a consideración del Pleno del Consejo las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

1. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 17 de julio de 2013.
2. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 16 de julio de 2013.
3. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED] de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], padre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 08 de julio de 2013.
4. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 08 de julio de 2013.
5. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 25 de junio de 2013.
6. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 28 de junio de 2013.
7. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 26 de julio de 2013.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5.- Los consejeros del Pleno se dan por enterados en este acto de las Ratificaciones de Reconocimiento de Hijo.



con esperanza,
servir con amor



Siguiendo con el Orden del Día, **punto seis** sobre:

6.- Asuntos Varios

a.- [REDACTED].- Solicita al Consejo de Familia de Guadalajara consentimiento para CONTRAER MATRIMONIO.

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Lugar de Nacimiento: [REDACTED], [REDACTED]

Fecha de Registro: [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Nombre de los Padres: [REDACTED] y [REDACTED]

Planteamiento de la solicitud: Es menor de edad y no cuenta con el consentimiento de sus padres para contraer matrimonio.

Con fecha de Enero de 2013, acudieron a la Oficialía del Registro Civil San Andrés a solicitar los requisitos para contraer matrimonio, la menor de edad y su novio [REDACTED] (de [REDACTED] años de edad) donde les informaron que se requiere la autorización de los padres de [REDACTED] por ser menor de edad.

La menor de edad platico con su madre, misma que no acepto la decisión impidiéndole que viera a su novio una semana y después recortándole los horarios para platicar.

Con fecha 16 de mayo de 2013 optaron de mutuo acuerdo la menor de edad y su novio, vivir juntos y acudieron a solicitar asesoría legal para unirse en matrimonio lo antes posible.

Acuden a este Consejo para presentar solicitud de autorización o dispensa de edad para contraer matrimonio a favor de la suscrita menor [REDACTED] para llegar a suplir el consentimiento de sus padres.

Información sobre el particular:

Se realizó entrevista con la madre biológica de la menor de edad la señora [REDACTED].

Nombre: [REDACTED] (Madre Biológica)

Edad: [REDACTED] años

Ubicación: Calle [REDACTED] No. [REDACTED], Colonia [REDACTED].

Asunto: Autorización, o Dispensa para contraer matrimonio de la menor de edad [REDACTED].

El pasado 24 de julio del 2013 en compañía de la Psicóloga Rosina Gutiérrez Telles y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara la Licenciada Ruth Elizabeth Alba Pérez, se llevó acabo visita al hogar de la señora [REDACTED] para realizar estudio Socio-Familiar y saber la posición que tiene sobre que su hija menor de edad [REDACTED] contraiga matrimonio con el joven mayor de edad [REDACTED].

En la entrevista se le explico los motivos de la visita en relación a la negativa que hay de parte de los padres a que su hija [REDACTED] contraiga nupcias con su novio [REDACTED], a lo que la señora [REDACTED] madre de [REDACTED] refiere "si ella se quiere ir yo no



con esperanza,
servir con amor



voy a hacer nada es su decisión, la respeto a que formalice y doy el consentimiento", pero hasta el momento no sabe nada de ella porque hace aproximadamente dos meses ella se fue y solo ha llamado una sola vez para decir que estaba bien y no quiso decir nada de donde se encontraba, agrega que ■■■■ sabe que con ella no había problema para que se casara, el día que se fue se dio cuenta que se había llevado sus documentos personales, que los padres de su novio tampoco saben nada de ellos, los vecinos le han comentado que hasta se salió del trabajo para que no fuera localizado.

Se le cuestionó sobre la postura del padre de ■■■■ a lo que refirió que se divorció de él cuando ella tenía dos años de edad, el señor se llama ■■■■ y el cual no está de acuerdo a que se case, se molestó mucho con ella. Para poder obtener su punto de vista de primera mano del señor ■■■■ se le pido los datos de donde poder localizarlo pero con cierta desconfianza sólo nos refiere, número telefónico de la casa donde vive el cual es ■■■■,

la colonia que es en ■■■■ y labora en ■■■■ que está en la misma colonia de ■■■■, agrega que no tiene buena relación con él cuando vivía ■■■■ con ella sólo se veían con su papá los fines de semana, se le comento que tuviera confianza ya que el señor ■■■■ no sabrá sobre quien nos ayudó a localizarlo.

Se realizó entrevista con el Señor ■■■■, y después de habersele informado el motivo de la visita; menciona que no hay nada que pueda hacerlo cambiar de decisión, para Él su hija esta muerta y que haga lo que quiera; el no va a participar, ella tomo su decisión nunca le comento y después de su fiesta de quince años se va de su casa sin decir nada. Que a él solo lo tomo en cuenta para pedirle dinero para todo y con su trabajo todo le dio y se portó de esa manera. Dijo claramente mi respuesta es no doy mi consentimiento.

Conclusiones:

Se llegara a un buen acuerdo en cuanto a la solicitud que hacen los interesados en contraer nupcias, la señora ■■■■ se encuentra en la mejor disposición para aceptar la decisión de su hija ■■■■.

En cuanto a la autorización del padre el señor ■■■■ se le abordó el asunto mediante una entrevista, obteniendo un resultado negativo no consiente dar su autorización.

Propuesta de Punto de Acuerdo.- Se otorgue el consentimiento por parte del Consejo de Familia de Guadalajara a la menor de edad ■■■■ para contraer matrimonio.

Al término de la presentación, se realizan las siguientes aportaciones:

En uso de la voz el Lic. **Edgar Tello Arcos** menciona que en su opinión el Consejo de Familia no es competente para dar el consentimiento en virtud del artículo 260 del Código Civil del Estado de Jalisco al cual da lectura y versa de la siguiente manera: "Para contraer matrimonio, el hombre y la mujer necesitan haber cumplido dieciséis años. Los jueces de la residencia de los interesados pueden conceder dispensa de edad por causas graves justificadas", en el caso de la solicitante cuenta con 15 años de edad por lo deberá solicitar la dispensa ante la autoridad judicial.



vivir con esperanza,
servir con **AMOR**



En uso de la voz la **Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez** refiere que la solicitud para que el Consejo de Familia supla el consentimiento para que un menor de edad contraiga matrimonio fue fundada en el artículo 264 del Código Civil del Estado de Jalisco, mismo al que la **Lic. Diana Zamira Montaña Carabez** da lectura: "Los interesados pueden ocurrir al Consejo de Familia respectivo, cuando los ascendientes o tutores nieguen su consentimiento o revoquen el que hubieren concedido. Las autoridades mencionadas, después de levantar una información sobre el particular, suplirán o no el consentimiento".

En uso de la voz el **Lic. Edgar Tello Arcos** reitera que es entonces el artículo 260 el aplicable en este caso y se requiere de que los contrayentes cuenten con dieciséis años de edad, de lo contrario requiere de una dispensa para casarse que sólo puede ser concedida por un juez, por lo que en este caso en particular no aplica.

Sin más comentarios, se realiza el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 6.- El Pleno del Consejo de Familia no puede suplir el consentimiento para que la menor de edad [REDACTED] contraiga matrimonio en virtud de contar con [REDACTED] años de edad, por lo que deberá concurrir ante el Juez respectivo para solicitar la dispensa.

Siguiendo con el Orden del Día, **punto siete** sobre:

7.- Clausura de sesión

Sin más asuntos que tratar, siendo las 10:07 diez horas con siete minutos del día 06 seis de agosto de 2013 dos mil trece, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 27 veintisiete de agosto de 2013 a las 09:00 horas, en la Sala de Expresidentas del Sistema DIF Guadalajara, ubicada en la Avenida Eulogio Parra # 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

CONSEJEROS

Lic. Livier Estrada Gutiérrez

En representación del Lic. J. Jesús Lomeli Rosas
Director del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Presidente Municipal de Guadalajara ante el Consejo

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de
Familia de Guadalajara



*Vivir con esperanza,
servir con AMOR*



Lic. Maritza Aguirre López
Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos
Consejero Ciudadano

Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Familia

La presente hoja es la número quince de quince, perteneciente al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 06 de agosto de 2013. REAP/RTG*